

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No.001 DE 2018, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

- 1.1 PRESENTACIÓN DEL OBJETO Y RECOMENDACIONES DEL CONCURSO
- 1.2 CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS
- 1.3 CONSULTA DE LAS BASES DEL CONCURSO
- 1.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES.

CAPITULO II: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

- 2.1 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ASPIRANTES
- 2.2 INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES
 - a. Diligenciamiento Formato de Inscripción.
 - b. Documentos para la Acreditación de la Formación y Experiencia.
- 2.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISTOS DE ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS

CAPITULO III: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

- 3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.
- 3.2 VALOR DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
- 3.3 ESTRUCTURA DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS
- 3.4 RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
 - a. Publicación
 - b. Reclamaciones.
 - c. Lista Definitiva Resultados Prueba de Conocimientos

CAPITULO IV: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

4.1 Análisis de Antecedentes Profesionales y Académicos

CAPITULO V: ENTREVISTA

5.1 Reclamación de Entrevistas

CAPITULO VI: FACTORES DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

CAPITULO VII: CIERRE DE CONCURSO

7.1 Consolidación de Resultados

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

1.1 PRESENTACIÓN DEL OBJETO Y RECOMENDACIONES DEL CONCURSO

La Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017, convoca públicamente a todos los ciudadanos interesados al Concurso de Méritos Público No. 001 de 2018, para la conformación de lista de elegibles para la designación de curadores urbanos en los siguientes Municipios:

1. ARMENIA
2. BARRANQUILLA
3. BOGOTA
4. BUCARAMANGA
5. BUENAVENTURA
6. BUGA
7. CARTAGENA
8. DUITAMA
9. ENVIGADO
10. GIRON
11. IBAGUE
12. MANIZALEZ
13. MEDELLIN
14. MONTERIA
15. NEIVA
16. PASTO
17. PEREIRA
18. POPAYÁN
19. PUERTO COLOMBIA
20. SANTA MARTA
21. SINCELEJO
22. SOACHA

- 23.SOGAMOSO
- 24.SOLEIDAD
- 25.TULUA
- 26.TUNJA
- 27.VALLEDUPAR
- 28.VILLAVICENCIO

Total Municipios: 28

Nota: La designación de curadores por lista de elegibles, para aquellos eventos en que exista un litigio pendiente, se encontrará sujeta a lo que se resuelva por la autoridad competente.

Los nombramientos que se generen como consecuencia de la conformación de la lista de elegibles para proveer las faltas temporales o absolutas de las curadurías descritas, serán realizados por los alcaldes de cada uno de los Municipios.

Este documento, contiene las bases del concurso de méritos, las condiciones y los requisitos a que debe someterse cualquier interesado en participar en el respectivo proceso de selección con miras a conformar la lista para ser designado como Curador Urbano de los Municipios antes citados. La vigencia de la lista será por un término de tres (3) años para proveer las vacantes absolutas o temporales que se presenten en cada municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017.

Las condiciones previstas en el presente documento se establecen como reglas obligatorias para los participantes y las autoridades del concurso, así como las disposiciones normativas y demás actos administrativos que modifiquen o aclaren las bases del presente concurso.

1.2 CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIAL	FECHA FINAL
1	Publicación bases del concurso	4 de mayo de 2018	
2	Habilitación de Link para descarga de Formulario de Inscripción	4 de mayo de 2018	
3	Inscripción de aspirantes y recibo de documentos	14 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018
4	Verificación de cumplimiento de requisitos de admisión	28 de mayo de 2018	19 de junio de 2018
5	Publicación de listado de admitidos al concurso	20 de junio de 20P18	
6	Recepción de reclamaciones sobre la lista de admitidos	20 de junio de 2018	22 de junio de 2018
7	Respuesta a las reclamaciones de la lista de admitidos	29 de junio 2018	
8	Publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso	29 de junio de 2018	
9	Aplicación de prueba de conocimiento escrita	15 julio de 2018	
10	Evaluación de los resultados de la Prueba de Conocimiento	16 de julio de 2018	1 de agosto de 2018
11	Publicación de resultados de la prueba de conocimiento	2 de agosto de 2018	
12	Recepción de reclamaciones	3 de agosto de 2018	8 de agosto de 2018

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIAL	FECHA FINAL
	resultados de la prueba de conocimientos		
13	Respuesta a las reclamaciones resultados de la prueba de conocimiento	17 de agosto de 2018	
14	Publicación de la lista definitiva de resultados prueba de conocimiento	21 de agosto de 2018	
15	Análisis de antecedentes académicos y profesionales	22 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018
16	Publicación de resultados Análisis de antecedentes	11 de septiembre de 2018	
17	Recepción de reclamaciones de resultados análisis de antecedentes	12 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018
18	Publicación definitiva resultados análisis de antecedentes	17 de septiembre de 2018	
19	Presentación de entrevista	3 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018
20	Publicación de resultados entrevista	17 de septiembre de 2018	
21	Recepción de reclamaciones resultados de entrevista	18 de septiembre de 2018	20 de septiembre de 2018
22	Publicación definitiva resultados de entrevista	26 de septiembre de 2018	
23	Publicación lista de elegibles	27 de septiembre de 2018	

1.3 CONSULTA DE LAS BASES DEL CONCURSO

Los aspirantes podrán consultar e informarse del contenido de las bases y ejecución del concurso de méritos en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co), en el Departamento Administrativo de la Función Pública (www.funcionpublica.gov.co).

Para todos los efectos de publicidad, notificaciones, divulgación y publicación de las bases del concurso, se tendrá como medio oficial las páginas Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co), y el Departamento Administrativo de la Función Pública (www.funcionpublica.gov.co).

Los interesados deberán tener en cuenta las condiciones de las bases del concurso y la observancia de los requisitos y documentos exigidos.

Con el diligenciamiento del formato de inscripción y sus anexos, se entenderá que cada aspirante conoce la totalidad de las bases del concurso, que las acepta, y que asume los efectos y compromisos derivados de su inscripción.

1.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- a. **Carácter de la convocatoria.** El texto de la presente convocatoria se constituye en las reglas para el desarrollo del concurso, las cuales serán de carácter obligatorio para los aspirantes y para la Entidad. Los aspirantes manifiestan su aceptación de las mismas con el hecho de inscribirse. Las modificaciones a estas condiciones serán debidamente publicadas en las páginas web www.dafp.gov.co y www.supernotariado.gov.co
- b. **Motivos de inadmisión o exclusión:**

- Inscribirse de manera extemporánea
- Radicar la información a través de correo certificado o físicamente en cualquiera de las dos entidades (D.A.F.P. – S.N.R)
- Inscripción en fecha u hora posterior al cierre establecido.
- Omitir la firma en el formulario de inscripción que consta de dos hojas.
- No presentar la fotocopia de la cédula.
- No presentar la tarjeta profesional o la certificación que acredite el trámite.
- No diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción.
- No presentar el formulario de inscripción con sus documentos de soporte.
- No indicar fechas de inicio y terminación en los estudios de educación formal y de experiencia dd/mm/aaaa
- No indicar las funciones desempeñadas en las certificaciones laborales.
- No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos.
- No presentar documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación o información falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- Los demás que no se encuentren en concordancia con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y la Ley

c. Documentos exigidos para la Inscripción: El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos establecidos por la Ley deberá firmar y diligenciar completamente el formulario de inscripción que consta de dos hojas y puede ser descargado en la página web www.supernotariado.gov.co

Una vez firmado y diligenciado el formulario de inscripción que consta de dos hojas, deberá adjuntar los Documentos soportes relacionados en el

formulario de inscripción; estos documentos deberán ser foliados y escaneados en un único documento (formato PDF), que se remitirá al correo electrónico concurso1curadores@supernotariado.gov.co

Con el formulario único de inscripción, y en el mismo archivo PDF, se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s); expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de la tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.
- Certificaciones de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos y firma de la autoridad competente. (Aquella certificación que no contenga la información solicitada, no serán tenidas cuenta dentro del concurso.)

SIN EXCEPCIÓN Los documentos presentados deberán ser claros, legibles para facilitar su lectura y verificación.

No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.

Todas las certificaciones de antecedentes deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días.

- d. Reclamaciones.** Las reclamaciones que se presenten por fuera de la fecha y hora límite indicados en esta convocatoria serán rechazadas de plano. Las reclamaciones que se realicen sólo podrán ser interpuestas por

cada uno de los aspirantes respecto a su participación en la Convocatoria, no se remitirán datos personales de ningún aspirante a ninguna persona.

El único correo válido para presentar reclamaciones es concurso1curadores@supernotariado.gov.co

No se atenderán reclamaciones que sean presentadas por otro medio o por otro correo diferente al indicado.

- e. **Listados:** Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la Convocatoria y serán corregidos mediante la publicación de nuevos listados.
- f. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- g. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos
- h. Los aspirantes que conformen la lista de elegibles deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria.
- i. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de comunicación, divulgación e información oficial durante el proceso de selección serán las páginas de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes toda información relacionada con el concurso público de méritos.

- j. El aspirante a concursar no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley. En todo caso la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamentos Administrativo de la Función Pública podrán verificar en cualquier etapa del concurso que los aspirantes a conformar la lista de elegibles no se encuentren en situación de inhabilidad o incompatibilidad.
- k. La prueba de conocimiento se aplicará **UNICAMENTE** en el municipio seleccionado al momento de la inscripción para conformar la lista de elegibles respectiva y en la fecha, hora y lugar indicado por el Operador Logístico y/o la Superintendencia de Notariado y Registro.

Reserva de las pruebas. Los documentos aportados por los aspirantes, las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento del Operador del Concurso.

NOTA: En cualquier etapa del proceso, los aspirantes que se compruebe que no cumplen requisitos serán retirados del concurso.

CAPÍTULO II: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 2768 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio, o extranjero residente legalmente en el país, no mayor de 70 años y estar en pleno goce de los derechos civiles de acuerdo con la Constitución Nacional y las leyes civiles.
- b) Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil, abogado o en áreas de las ciencias sociales, económicas o de la administración y

posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, regional o urbana, y la correspondiente matrícula, tarjeta o licencia profesional, en los casos de las profesiones reglamentadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

- c) Acreditar una experiencia laboral relacionada mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades de desarrollo o la planificación urbana.
- d) No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la Ley.

La verificación de los requisitos descritos anteriormente será llevada a cabo por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, quien emitirá una lista de concursantes admitidos sobre los cuales se practicará la prueba de conocimiento.

Frente a la lista emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública., los aspirantes podrán presentar reclamaciones que serán resueltas dentro de los términos señalados en el cronograma.

Serán admitidos para participar en el Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, aquellas personas naturales que habiéndose inscrito dentro de los tiempos establecidos para ello, acrediten el cumplimiento de dichos requisitos y los establecidos para el procedimiento de inscripción en esta convocatoria. La ausencia en la acreditación de los requisitos determinará el retiro inmediato del aspirante del concurso, cualquiera que sea la etapa en que se encuentre el proceso.

2.1 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ASPIRANTES

La Superintendencia de Notariado y Registro, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Operador Logístico, de conformidad con lo señalado en

artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el aspirante allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, la Superintendencia de Notariado y Registro, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Operador Logístico verificarán la veracidad información suministrada por los aspirantes.

2.2 INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES

a. Diligenciamiento Formato de Inscripción

La Superintendencia de Notariado y Registro, dispondrá en su página web un link para descargar el formulario de inscripción al concurso.

Quien aspire a ser admitido en el proceso para la conformación de la lista para la designación de los Curadores Urbanos de los Municipios convocados deberá firmar y diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción, so pena de rechazo de su participación en el mismo.

El diligenciamiento y remisión del formato tendrá un término establecido en el cronograma del presente concurso de méritos y únicamente podrá ser remitido a través del medio electrónico autorizado por la Superintendencia de Notariado y Registro para tal fin.

Los aspirantes deberán diligenciar el formulario indicando el Municipio para el cual se inscribe junto con los documentos anexos que se indicarán a continuación.

b. Documentos Para la Acreditación de la Inscripción

El formato de inscripción deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a) Modelo de oficio remisorio. (Anexo No. 1).

- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante a Curador, por sus dos caras al 150%.
- c) Fotocopia de la Matrícula profesional y/o Tarjeta profesional vigente.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- e) Certificado de antecedentes fiscales
- f) Certificado de antecedentes judiciales
- g) Fotocopia del acta de grado o del diploma del aspirante a Curador Urbano que lo acredite como profesional.
- h) Fotocopia del acta de grado y/o del diploma que acredite los postgrados relacionados.
- i) Documentos que acrediten su experiencia laboral específica mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana y la experiencia que excede el mínimo requerido. Se deben adjuntar las certificaciones que sirvan de soporte a la información suministrada en el formulario de inscripción para acreditar las condiciones señaladas.

Luego de recibidas las inscripciones con sus soportes documentales, la Superintendencia de Notariado y Registro, remitirá al Departamento Administrativo de la Función Pública toda la información para su análisis.

2.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS

De conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 2768 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro y en la presente convocatoria, la Función Pública realizará el análisis documental y cumplimiento de los requisitos de cada inscrito, Una vez la Función Pública haya verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, se publicará una lista de admitidos en la página web de la Entidad www.dafp.gov.co. y en la página

web de la SNR www.supernotariado.gov.co en la que se relacionarán los aspirantes admitidos en el concurso que cumplieron la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y en la Resolución 2768 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamación únicamente a través del correo electrónico concurso1curadores@supernotariado.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista. En ningún caso se podrán allegar documentos adicionales a los presentados en el momento de la inscripción.

Las reclamaciones serán comunicadas a los aspirantes al correo electrónico consignado en el anexo de inscripción, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

La ausencia en la acreditación de los requisitos anteriormente mencionados determinará el retiro inmediato del aspirante del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que se encuentre.

La conformación definitiva de la lista de admitidos será publicada en la página web www.supernotariado.gov.co y www.dafp.gov.co.

Durante la etapa de verificación, el DAFP podrá acudir a las fuentes de información públicas o privadas del caso, con el fin de hacer verificaciones o de disipar posibles dudas sobre la veracidad de los documentos entregados por los solicitantes o sobre sus contenidos.

CAPITULO III: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

3.1 CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA: La prueba de conocimiento tendrá un carácter eliminatorio y un valor del 50% dentro del concurso.

Para superar la prueba de conocimientos, los participantes deberán obtener una calificación igual o mayor al 70% sobre el 100% del puntaje total de la prueba. Dicha prueba únicamente será presentada por aquellos concursantes que hayan demostrado el cumplimiento de los requisitos para concursar, y que se encuentren relacionados en el listado definitivo de admitidos al presente concurso.

3.2 VALOR DE LA PRUEBA: La prueba de conocimiento tendrá carácter eliminatorio y un valor del 50% dentro del concurso

Los componentes de la prueba tendrán la siguiente valoración:

- Componente General (40%)
- Componente Específico (60%)

3.3 ESTRUCTURA DE LA PRUEBA: En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1796 de 2016, la prueba de conocimiento tendrá un componente de carácter general y otro de carácter específico, bajo los siguientes parámetros:

- **Componente General:**
 - Normas nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial
 - Marco general de sismo resistencia.

- **Componente Específico:**

- Normas municipales o distritales en materia de desarrollo y planificación Urbana.
- Plan de Ordenamiento Territorial y/o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

3.4 RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: El operador logístico, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitirán un listado que contendrá la relación de los participantes con el puntaje obtenido en la prueba de conocimientos. Dicho listado será presentado de acuerdo al número de identificación (cédula de ciudadanía) del concursante.

a. Publicación: El operador logístico, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública publicarán en sus páginas web los resultados de la de la prueba de conocimiento durante el término establecido en el cronograma del concurso.

b. Reclamaciones: Dentro del término establecido en el cronograma del concurso, los interesados podrán presentar reclamaciones al Operador Logístico encargado de la estructuración, aplicación y evaluación de la prueba de conocimiento a través del correo electrónico que se dispondrá en la lista de resultados de la prueba de conocimientos.

c. Lista Definitiva Resultados Prueba de Conocimientos: Dentro del término establecido en el cronograma del concurso, el operador logístico, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Función Pública publicarán en sus páginas web el listado definitivo de los resultados de la aplicación de la prueba de conocimiento.

IV. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Junto con esta convocatoria se publicará el Manual de Análisis de Antecedentes realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Superintendencia de Notariado que definirá los parámetros generales para esta etapa del proceso. (Podrá ser consultado en las páginas web: www.supernotariado.gov.co, www.funcionpublica.gov.co)

4.1 ANÁLISIS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS: El análisis de antecedentes profesionales y académicos será llevado a cabo por el Departamento Administrativo de la Función Pública quien, dentro de los términos establecidos en el cronograma del concurso, y acatando las disposiciones contenidas en el Manual de Análisis de Antecedentes, procederá a generar una lista en donde se evalúan y ponderan cada uno de dichos antecedentes.

El análisis de antecedentes de que trata el presente capítulo es de carácter clasificatorio y tendrá un valor de 30% dentro del concurso.

Nota: Para efectos de lo dispuesto en la presente convocatoria, se entiende por actividades relacionadas con el desarrollo o planificación urbana todas aquellas relativas a la proyección, formación o planificación de la ciudad, la concepción y diseño de proyectos urbanísticos y la consultoría en urbanismo. No se entienden incluidas en este concepto las actividades de diseño, construcción o interventoría de obras arquitectónicas o civiles ni el desarrollo o planeación de actividades con alcances distintos a los aquí señalados.

CAPITULO V. ENTREVISTA

Las entrevistas se realizarán en las fechas establecidas en el cronograma únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba escrita, quienes recibirán a través del correo electrónico concurso1curadores@supernotariado.gov.co la citación a la entrevista indicando fecha, lugar y hora asignada a cada uno de ellos.

La entrevista será colegiada conformada por el alcalde municipal o distrital respectivo y un (1) representante de la Superintendencia Delegada de Curadores Urbanos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La entrevista de que trata el presente capítulo tendrá un valor de 20% dentro del concurso

5.1 Reclamación Entrevistas: Las reclamaciones de la entrevista de que trata el presente capítulo serán atendidas de manera conjunta por la Superintendencia de Notariado y Registro y la correspondiente Alcaldía.

CAPITULO VI. FACTORES DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

Los factores que otorgan puntaje en el concurso son:

FACTOR EVALUADO	CARÁCTER	PORCENTAJE
Prueba de Conocimiento	Eliminatoria 70 / 100	50
Análisis y Antecedentes (logros académicos y laborales)	Clasificatoria	30
Entrevista	Clasificatoria	20
Total		100

CAPITULO VIII. CIERRE DEL CONCURSO

7.1 CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE

Los resultados de la prueba de conocimientos, la experiencia laboral del aspirante, la acreditación de calidades, los estudios de posgrado del aspirante y de la entrevista, se consolidarán para determinar el orden de elegibilidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública consolidará la calificación obtenida por los aspirantes en cada etapa, para la conformación de la lista de elegibles

La lista de resultados parciales y totales que se obtengan, una vez concluidas las diferentes etapas del concurso de méritos, será publicada en la página web de la Superintendencia Notariado y Registro www.supernotariado.gov.co y la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.funcionpublica.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.5 del Decreto 1203 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública conformará la lista de elegibles en estricto orden descendente, la cual será publicada en la página web del D.A.F.P. y de la S.N.R.

El Departamento Administrativo de la Función Pública informará al Alcalde del municipio o distrito los resultados del concurso de tal forma que, en el marco de sus competencias, realice la designación de los curadores urbanos tal como lo dispuso la Ley 1796 de 2016 y su Decreto Reglamentario 1203 de 2017.